



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquito*

Cnel Vidal, 28 de junio de 1987

VISTO

El Expediente Nº 4072-290 (Int.255/87) y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 49; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 25 de junio de 1987;

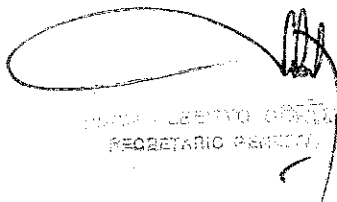
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 106, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las / Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

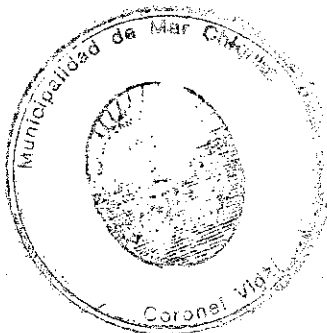
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 49, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


SECRETARIO GENERAL

Decreto n° 686




HORACIO L. MARCELO
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de / AUSTRALES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (A /// 89.200,78), a un interés del 24% anual vencido, a tasa reajutable, cancela ble en seis (6) años, en cuotas semestrales crecientes, la primera con un / (1) año de gracia con el cuatro (4) por ciento de interés anual; la segunda a dieciocho (18) meses con el cinco (5) por ciento; la tercera a veinticuatro (24) meses con el seis (6) por ciento; la cuarta a treinta (30) meses / con el siete (7) por ciento; la quinta a treinta y seis (36) meses con el / ocho (8) por ciento; la sexta a cuarenta y dos (42) meses con el nueve (9) por ciento; la séptima a cuarenta y ocho (48) meses con el diez (10) por // ciento; la octava a cincuenta y cuatro (54) meses con el once (11) por cien to; la novena a sesenta (60) meses con el doce (12) por ciento; la décima / a sesenta y seis (66) meses con el trece (13) por ciento; la décimo primera a setenta y dos (72) meses con el quince (15) por ciento.-----

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destina do a la construcción del Cordón Cuneo en la localidad de San ta Clara del Mar (PRIMERA ETAPA).-----

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.-----

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupues tos las partidas necesarias para atender los servicios de amor tización e intereses del préstamo, hasta la total cancelación.-----

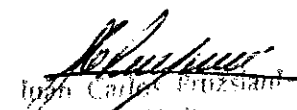
ARTICULO 5º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 49

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzzano
Presidente
Honorable Concejo Deliberante